CRÉDITOS PARA EL DESARROLLO
DEL PARAGUAY
Herib Campos Cervera 886
casi Aviadores del Chaco
Edificio Australia 3° y 4° piso
(595 21) 606020 (RA)
Asunción, Paraguay

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

Asunción, 30 de mayo de 2018

Señores:
.....

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) tiene el agrado de dirigirse a Usted/es, a fin de remitirle la presente ADENDA N° 06 que se anexa al Pliego de Bases y condiciones del Llamado a Licitación Pública Nacional para la contratación del servicio de "SEGURO *MÉDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DE LA AFD*", con ID N° 338.545, modificándose lo resaltado expresamente, sin alterar las demás condiciones del PBC.-

DONDE DICE:

SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS

1. Especificaciones Técnicas

A. Cantidad y descripción del servicio

El área de Recursos Humanos proporcionará a la empresa adjudicada la lista de funcionarios con sus respectivos adherentes a la brevedad posible, posterior a la firma del contrato respectivo; y quedaría a cargo de la empresa adjudicada, la provisión del carnet de acreditación de cada beneficiario de igual manera a la brevedad posible. Además el área de Recursos Humanos comunicará las altas y bajas de funcionarios y adherentes, entre el 1 y el 10 de cada mes, al proveedor para que este elabore la planilla de beneficiarios, que deberá ser remitida al área de RRHH de la AFD para su aprobación, a fin que la empresa adjudicada proceda a la facturación. La empresa adjudicada deberá proveer el carnet a cada beneficiario de alta que se comunique, a la brevedad posible.

A. VIGENCIA DE LAS PRESTACIONES MÉDICAS

A.1. La cobertura médica contratada en virtud del presente contrato, detallada en los Anexos que forman parte del presente contrato, tendrá vigencia inmediata y sin limitaciones por preexistencia o cronicidades para todos los beneficiarios y adherentes.

A.4. Incorporación de nuevos funcionarios. En caso de incorporarse nuevos funcionarios durante la vigencia del presente Contrato, los mismos tendrán plenos derechos y cobertura inmediata del presente Plan, incluso las beneficiarias con derecho a maternidad (entiéndase por ello exclusivamente a la funcionaria titular y/o esposa o unión de hecho del titular) que se hallaren embarazadas cualquiera sea el tiempo de gestación.

2.5. COBERTURA EN CIRUGIA ODONTOLOGICA. (Cobertura inmediata)

Se contemplará para los casos que sean necesarios, la utilización de sala de operación e internación para cirugías odontológicas, incluidos anestesistas u otros servicios

AFD ROMINA CARDOZO Enc. de RR.HH. | AFD RUDY EDWARDS Encargado de Contrataciones | AFD ESPERANZA OCAMPO Servicios Administrativos

contemplados en el Contrato y que sean requeridos por el profesional odontólogo matriculado. Medicamentos y materiales descartables según cobertura convencional, ~~para el caso de una Cirugía Buco Maxilofacial se deberá contemplar además los honorarios profesionales, dieta convencional del paciente indicada por el médico tratante, equipos e instrumentales propios de la Unidad de Terapia Intensiva, cuidado de enfermería y todos los medios auxiliares de diagnósticos necesarios.~~ **[se elimina el texto marcado]**

8. CENTROS ASISTENCIALES:

<u>Observación:</u> Los centros médicos habilitados deberán poseer certificado de la Superintendencia de Salud.

8.1.2 **EN GRAN ASUNCIÓN (Cobertura inmediata):** en las ciudades de Luque, San Lorenzo, Fernando de la Mora, Lambaré, Mariano Roque Alonso, Ñemby, Villa Elisa, Limpio.

DEBE DECIR:

SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS

1. Especificaciones Técnicas

B. Cantidad y descripción del servicio

El área de Recursos Humanos proporcionará a la empresa adjudicada la lista de funcionarios con sus respectivos adherentes a la brevedad posible, posterior a la firma del contrato respectivo; y quedaría a cargo de la empresa adjudicada, la provisión del carnet de acreditación de cada beneficiario de igual manera a la brevedad posible. Además el área de Recursos Humanos comunicará las altas y bajas de funcionarios y adherentes, entre el 1 y el 10 de cada mes, al proveedor para que este elabore la planilla de beneficiarios, que deberá ser remitida al área de RRHH de la AFD para su aprobación, a fin que la empresa adjudicada proceda a la facturación. La empresa adjudicada deberá proveer el carnet a cada beneficiario de alta que se comunique, a la brevedad posible. Para el caso de extravío o pérdida del carnet, por parte de cualquier asegurado; el costo de reimpresión del mismo correrá por cuenta del funcionario titular o adherente.

B. VIGENCIA DE LAS PRESTACIONES MÉDICAS

A.1. La cobertura médica contratada en virtud del presente contrato, detallada en los Anexos que forman parte del presente contrato, tendrá vigencia inmediata y sin limitaciones por preexistencia o cronicidades para todos los beneficiarios y adherentes. A excepción de los adherentes que se incorporan pasando los 60 (sesenta) días de iniciado el contrato respectivo, que deberán llenar una Declaración Jurada de salud al momento de su ingreso y tendrán una carencia de 90 (noventa) días para la cobertura de todos aquellos servicios y beneficios

AFD ROMINA CARDOZO Enc. de RR.HH | AFD RUDY EDWARDS Director de Contratación | AFD ESPERANZA OCAMPO Servicios Administrativos

relacionados con patologías y/o diagnósticos correspondientes a enfermedades preexistentes y/o crónicas.

A.4. Incorporación de nuevos funcionarios. En caso de incorporarse nuevos funcionarios durante la vigencia del presente Contrato, los mismos tendrán plenos derechos y cobertura inmediata del presente Plan, incluso las beneficiarias con derecho a maternidad (entiéndase por ello exclusivamente a la funcionaria titular y/o esposa o unión de hecho del titular) que se hallaren embarazadas cualquiera sea el tiempo de gestación. Para la esposa o unión de hecho embarazada de un funcionario titular que ya forma parte del contrato y desee incorporarla a su grupo familiar, la misma no deberá exceder las 12 (doce) semanas de gestación para la cobertura inmediata; de superar este plazo gestacional la cobertura estará sujeta a aranceles preferenciales.

2.5. COBERTURA EN CIRUGIA ODONTOLOGICA. (Cobertura inmediata)

Se contemplará para los casos que sean necesarios, la utilización de sala de operación e internación para cirugías odontológicas, incluidos anestesistas u otros servicios contemplados en el Contrato y que sean requeridos por el profesional odontólogo matriculado. Medicamentos y materiales descartables según cobertura convencional.

9. CENTROS ASISTENCIALES:

<u>Observación:</u> Los centros médicos habilitados deberán poseer certificado de la Superintendencia de Salud.

8.1.2 **EN GRAN ASUNCIÓN (Cobertura inmediata):** en las ciudades de Luque, San Lorenzo, Fernando de la Mora, Lambaré, Mariano Roque Alonso, Ñemby, Villa Elisa, Limpio. En caso de no existir Centro Asistencial certificado por la Superintendencia de Salud en alguna de estas localidades; serán considerados Centros Asistenciales certificados por la Superintendencia de Salud, de la ciudad más próxima.

Sin otro particular lo saludamos muy cordialmente.

RUDY EDWARDS
Coordinador de U.O.C.

ESPERANZA OCAMPO
Encargada de Servicios Administrativos

ROMINA CARDOZO
Encargada de RRHH